



Form.19/C

Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
 Millán 4703 CP 12.900 fax: (0598-2) 309.30.68, tel: (0598-2) 309.84.10
 Departamento Administración

**SOLICITUD DE CONSTANCIA
 PARA EXONERACION DE GRAVAMENES**
 Al amparo de las disposiciones del **Decreto 194/79** de 30 de marzo de 1979

1 IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca										
Dirección General de Servicios Agrícolas										
Año	Inc.	U.Ej	T	Número						
2	0	0	0	7	0	0	4	1	9	

2 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Nombre del producto		Nro. Factura	País de origen	
Empresa exportadora	Cantidad / Volumen	Monto y Moneda	Cif/Fob/Otro	

3 DESCRIPCION DEL IMPORTADOR

RUC	Denominación de la Razón Social

4 DECLARACION JURADA

La firma mencionada manifiesta bajo juramento que la partida se ajusta a la descripción, será destinada al uso agrícola y se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto 194/79 de 30 de marzo de 1979.--

5 FIRMA DEL IMPORTADOR (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)

Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identida	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

--	--	--

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma	Sello de caja

Dirección General de Servicios Agrícolas

La DGSSAA hace constar que la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, se encuentra comprendida en las exoneraciones de gravámenes a que hace referencia el Decreto 194/79 de 30 de marzo de 1979.-

Firma del funcionario actuante

Contrafirma

sello

Importador	Nombre	C.I.	Firma y Fecha
Recibí documentación			

